

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MÓSTOLES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 56 a 58 y 60 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, se hacen públicos los decretos y acuerdos adoptados en materia de Organización por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo texto a continuación se transcribe:

1. Decreto de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles 245/2011, de 29 de junio, por el que se nombran los miembros que integran el Comité Ejecutivo de la GMU, se establecen las sustituciones del secretario del mismo, la disposición de la celebración de la sesión constitutiva y la periodicidad de la celebración de las sesiones.

“A tenor de lo establecido en los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 22 de abril de 2008.

Resultando que en aplicación de lo establecido en los mismos se configura al Comité Ejecutivo como órgano necesario que colabora de forma colegiada y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en los estatutos como atribuciones propias.

Resultando que la Presidencia efectiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha sido atribuida por decreto de la Alcaldía 2651/2011, de 14 de junio, al segundo teniente de alcalde y concejal-delegado de Urbanismo, don Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

Resultando que la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha sido atribuida por decreto de la Alcaldía 2651/2011, de 14 de junio, al concejal-delegado de Vivienda, don Jesús Pato Ballesteros.

Resultando que la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 27 de junio de 2011, ha aprobado la designación de los representantes de los grupos municipales en el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a propuesta de los portavoces de los mismos.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Comité Ejecutivo estará compuesto por el presidente, el vicepresidente y tres vocales nombrados por el presidente de entre los miembros del Consejo de Gerencia, siendo secretario del mismo el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y formando parte de este asimismo el interventor del Ayuntamiento.

Considerando que corresponde a esta Presidencia la designación de los tres vocales miembros del Comité Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de los estatutos citados, resuelvo:

Primero.—Nombrar como vocales miembros del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los siguientes concejales:

- Doña Paloma Tejero Toledo, concejala-delegada de Patrimonio, Transportes y Movilidad.
- Don David Sánchez del Rey, concejal-delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad.
- Don Alejandro de Utrilla Palombi, concejal-delegado de Medio Ambiente.

Quedando constituido el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por los siguientes miembros:

- Presidente, don Alberto Rodríguez de Rivera Morón.
- Vicepresidente, don Jesús Pato Ballesteros.
- Vocales:
 - Doña Paloma Tejero Toledo.
 - Don David Sánchez del Rey.
 - Don Alejandro de Utrilla Palombi.



Asistirán con voz y sin voto:

- Don Emilio J. de Galdo Casado, titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, en calidad de secretario del Comité Ejecutivo.
- Don Fernando Cobos Macías, viceinterventor del Ayuntamiento de Móstoles, en calidad de interventor delegado del interventor general.
- Don Gonzalo Fernández Martínez, en calidad de Gerente Municipal de Urbanismo.
- Don Francisco Javier Zaragoza Ivars, en calidad de coordinador General de Urbanismo.

Segundo.—Establecer que el secretario del Comité Ejecutivo será sustituido en su ausencia por el secretario del Consejo de Gerencia, y en ausencia de este, por el jefe de la sección de apoyo al Comité Ejecutivo y Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.—Que la celebración de la sesión constitutiva del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectúe dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la presente Resolución.

Cuarto.—Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los lunes; de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente, se señala las trece horas como predeterminedada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte al régimen de la sesión.

Quinto.—Que la eficacia de estos nombramientos sea desde la fecha de esta Resolución, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Consejo de Gerencia en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Quedan derogadas expresamente todas las resoluciones dictadas anteriormente por esta Presidencia en cuanto al Comité Ejecutivo se refiere”.

Móstoles, a 29 de agosto de 2011.—El Presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/30.503/11)